



H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Parlamentaria

Dirección de Información Parlamentaria

* Decreto 1348/90 - (17/7/1990) B.O. 26/7/1990

Creación del Instituto Nacional de la Juventud.

Dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social.
Su misión será entender en la elaboración, ejecución y control de las políticas inherentes a la promoción de la juventud a fin de lograr su plena participación en la sociedad. Estará dirigido y administrado por un presidente y dos secretarios ejecutivos. El Instituto Nacional de la Juventud asumirá la continuidad jurídica y administrativa de la ex-Secretaría de la Juventud del M.S.A.S.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Parlamentaria

Dirección de Información Parlamentaria

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Decreto 1348/90

Su creación.

Bs. As., 17/7/90

VISTO la misión que tenía asignada la ex-SECRETARÍA DE LA JUVENTUD, y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha del dictado del Decreto N° 479/90, de reestructuración de las Secretarías y Subsecretarías, la mencionada Secretaría de la Juventud había alcanzado sólidos avances en el diseño y ejecución de programas tendientes a lograr la inserción de la juventud en el proceso político y social.

Que el Gobierno Nacional considera de fundamental importancia la activa participación de los hombres y mujeres que tendrán en el futuro la responsabilidad de la conducción del país.

Que es necesario elaborar y coordinar las políticas participativas de la juventud en todos los programas y acciones que se ejecuten en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional.

Que para el logro de esos objetivos es conveniente la creación del Instituto Nacional de la Juventud dentro del Ministerio de Salud y Acción Social.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes del artículo 86, inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:**

Artículo 1° — Créase el INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD que actuará como organismo centralizado de la Administración Pública Nacional, en jurisdicción del MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL.

Art. 2° — El Instituto que se crea por el artículo precedente tendrá por misión entender en la elaboración, ejecución y control de las políticas inherentes a la promoción de la juventud, a fin de lograr su plena participación en la sociedad.

Art. 3° — El INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD estará dirigido y administrado por UN (1) Presidente que será nombrado por DOS (2) Secretarios Ejecutivos.

El Presidente y los Secretarios Ejecutivos serán designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta del Ministro de Salud y Acción Social.

Art. 4° — El Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD será la máxima autoridad del organismo y, en caso de impedimento o ausencia temporaria, será reemplazado por el Secretario Ejecutivo que él designe.

Los Secretarios Ejecutivos cumplirán las funciones que el Presidente les asigne.

Art. 5° — El INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD funcionará, provisionalmente, con el personal, los elementos y demás medios de la

ex-SECRETARÍA DE LA JUVENTUD del MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL.

Art. 6° — En el plazo de SESENTA (60) días contados a partir de la fecha del presente decreto, el INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD deberá elaborar y remitir a consideración del Ministro de Salud y Acción Social, para su posterior elevación al PODER EJECUTIVO NACIONAL, el proyecto de estructura orgánica ajustado a las disposiciones de aplicación.

Art. 7° — Agrégase en el Anexo III del Decreto N° 1312/90 lo siguiente:

CARGO	REMUNERACION
Presidente del Instituto Nacional de la Juventud	A 2.766.000.-
Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional de la Juventud	A 2.500.000.-

Art. 8° — El Presidente y los Secretarios Ejecutivos del INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD tendrán derecho a percibir los adicionales por antigüedad y por título, en las condiciones establecidas en los artículos 43 y 44, respectivamente, del Escalafón aprobado por el Decreto N° 1428/73, sus modificatorios y complementarios.

Art. 9° — A los fines de las obligaciones asumidas por la ex-Secretaría de la Juventud establécese que el INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD asumirá la continuidad jurídica de la mencionada Secretaría.

Art. 10. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con cargo a las partidas de la Jurisdicción 80-MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Eduardo Bauzá.



Congreso de la Nación

Dirección de Información Parlamentaria

CONGRESO PEDAGOGICO. LEY 23.114.
PARTICIPE

20 agosto 1987

X - Dec. 280/87

B.O.: no publicado a la fecha

Modificación del art. 1º del dec. 15/83, en la parte correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, así como el Apartado IV del Anexo VIII del dec. 134/83, creando la Subsecretaría de la Mujer, la Subsecretaría de la Juventud, y la Subsecretaría del Menor, el Discapacitado y la Tercera Edad.

- Dec. 283/90

B.O. 19.2.90

Modifica el art. 1º del dec. 15/83, sus modificatorios y complementarios en lo referente a la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia. Incorpórase como apartado VII la Secretaría de la Juventud, cuya misión es asistir al Ministerio de Salud y Acción Social en la elaboración y control de las políticas de desarrollo y promoción de la juventud, a fin de lograr su plena participación en la sociedad, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en los aspectos vinculados con la cooperación internacional a ese sector.

La Secretaría de la Juventud tiene a su cargo las Subsecretarías de Promoción y Participación de la Juventud; y de Estudios, Proyectos y Cooperación de la Juventud.

(SK) - Dec. 479/90

B.O. 19.3.90

Racionalización de la Administración Pública Nacional. Supresión de las secretarías y subsecretarías que funcionan en las distintas jurisdicciones ministeriales. Derogase los decretos 15 y 134/83 y sus modificatorias.



Congreso de la Nación
Dirección de Información Parlamentaria

• Dec. 1982/83: B.O. 8.8.83

El P.E.N. declara al año 1985 "Año de la Juventud", en adhesión al "Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz", proclamado por la Asamblea General de la O.N.U., y encomienda al Ministerio de Acción Social la constitución del Comité Nacional de Coordinación para el "Año de la Juventud". El mismo tendrá a su cargo la elaboración del Plan Concreto de Medidas y Actividades para el Año y será el organismo de enlace con las Naciones Unidas. Se invita a los gobiernos provinciales a participar en la celebración del "Año de la Juventud".

• Res. 42/81:

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

Constitución del Comité Nacional de Coordinación para el "Año Internacional de la Juventud".

ANTECEDENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

En 1955, en ocasión del Año Internacional de la Juventud se crea el Comité del M.I. de Chile y Acción Social de la Nación y la Comisión Coordinadora del Año Internacional.

Tras la culminación del evento, disolución de la misma, se toma conciencia de la necesidad de contar con un organismo nacional que diseñe e implemente políticas de juventud. Nace así, en marzo de 1957 la SUBSECRETARÍA DE LA JUVENTUD (Decreto 289/57) dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

En julio de 1958 (Decreto 1346/58), luego de probar varias alternativas de estructura, se adopta definitivamente la estructura actual. El Sr. Menem firma el Decreto de creación del INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD con dependencia del Sr. Ministro de Chile y Acción Social. Los funcionarios extra-

El Decreto de 1951 se suprime. Decreto 627/51 de estructura del MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL.

En la actualidad, el Ministerio se encuentra redactando un proyecto de decreto modificatorio del anterior, por el cual quedaría completamente definida la dependencia jerárquica directa del I.N.J. de la Subsecretaría de Acción Social, contemplándose además la ampliación práctica de la planta permanente designada.

El Instituto Nacional de la Juventud está desarrollando en amplio espectro de actividades que abarca asesoramiento, diseño e implementación de políticas desde el Estado destinadas a los jóvenes.

Este documento contiene una breve descripción de las herramientas que el I.N.J. viene diseñando para alcanzar los objetivos de: Centro de Información y Documentación; Áreas de: Sociología, Psicología, Medio Ambiente; Investigación de Políticas Institucionales con Organismos Gubernamentales y no gubernamentales y de Salud.

La implementación de actividades del I.N.J. contempla otras actividades tales como: el Encuentro Nacional sobre Empleo y el Segundo Encuentro de Organismos Gubernamentales de la Comunidad Popular "La Salud del Joven en el Siglo XXI"; la intervención en las campañas de voluntariado sobre "Acción del Obrero", del C.I.D.A. y el Plan Nacional Juvenil Argentino Asistencial en Dependencia "Acción" (ver Anexo); la intervención en la elaboración de proyectos de Ley (Reducción de la Edad, Centros de Estudiantes, etc.) e intervención del I.N.J. en cuestiones específicas del sector: Debate sobre el desarrollo de la educación terciaria; Reforma del Servicio Militar; Defensa de los Derechos Juveniles; Apoyo a las manifestaciones públicas de los jóvenes; Beneficios a los ex-combatientes, entre otras problemáticas de envergadura de la población juvenil argentina.

CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN JUVENIL

Los objetivos del Centro de Información y Documentación Juvenil en sus jóvenes conozcan sus derechos, sus posibilidades y sus recursos ante las dificultades y limitaciones que se presenten para su participación real. La carencia de esta información dejará la persona sin los instrumentos básicos para la elección de su futuro en búsqueda de oportunidades.

Por ello, en un sistema democrático la información es un servicio social de primer orden para que las decisiones sean tomadas con conocimiento y responsabilidad. Esto permitirá la potenciación de las aptitudes individuales al servicio de la comunidad y el uso del tiempo libre para el enriquecimiento y desarrollo de las cualidades y las capacidades.

El horizonte que se propone alcanzar es el de promover las políticas juveniles de información en todo el país, a través una Red Nacional de Centros de Información y Documentación Juvenil. Así, se suministrará material de interés nacional proveniente del Instituto de la Juventud, de Organismos no gubernamentales y gubernamentales que sirva de complemento al que se recibe en cada centro.

El primer objetivo de esta política es el de promover la información y la documentación de la juventud, el joven tiene el derecho a la información y a la documentación como parte de su desarrollo personal y social. Por lo tanto, las tareas del Centro de Información Juvenil consisten en:

• Enviar periódicamente material informativo y documental proveniente del ámbito nacional e internacional a cada punto que tenga organización de información y documentación.

• Desarrollar un fondo documental especializado como instrumento de apoyo al diseño y ejecución de políticas de juventud.

• Promover el intercambio informativo, la investigación bibliográfica y la generación de publicaciones secundarias. También se realizarán publicaciones de difusión masiva como tabloneros, boletines y en espacios radiales y televisivos.

AREA DE CULTURA JUVENIL

Desde esta área se intenta promover la cultura joven teniendo en cuenta las distintas manifestaciones existentes (música, teatro plástica, etc.). Es de vital importancia que la problemática de la juventud encuentre un lugar en las políticas públicas que permitan el abordaje y la resolución de sus conflictos. Por ello, desde este espacio, se intenta privilegiar estas expresiones a los efectos de alentar la creatividad.

Por otra parte, es necesario pensar en los jóvenes de todo el país teniendo en cuenta y respetando las necesidades propias de cada lugar. En ese sentido se han ideado programas participativos para despertar el interés de los destinatarios:

- 1) Se realizó un Concurso de logo que identifique al I.N.J.
- 2) Está en marcha el proyecto "Demoteca". El mismo consiste en la creación de un espacio a nivel nacional donde los músicos jóvenes (solistas o grupos) puedan mostrar su producción. Una vez terminada la etapa de recepción en el mes de julio, se seleccionarán los mejores demos. Posteriormente, el I.N.J. gestionará ante los medios de comunicación la posibilidad de difundirlos y también se organizarán recitales en el segundo semestre del '88. Por otra parte, la demoteca será un espacio de consulta permanente de todos los sectores interesados.
- 3) Se está gestionando la instalación de una fonoteca.
- 4) En el segundo semestre del año se llevará a cabo el Campamento de Estudiantes de Arte, cuyo objetivo es reunir a participantes interambio de todo el país para intercambiar experiencias.

**OFICIO DE RELACIONES
INSTITUCIONALES
CONSEJO FEDERAL**

El presente documento de carácter consultivo y asesor del Instituto de la Juventud, que institucionaliza la participación permanente de los organismos gubernamentales provinciales de juventud, teniendo los siguientes objetivos:

- a) Planificar políticas globales tendientes a satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de dicho sector. Ello permite la articulación de canales participativos entre el Estado y las Organizaciones Intermedias.

- b) Incrementar la participación social de la juventud a través de lineamientos integrados que coordinen las acciones problemáticas locales.

- c) Promover la integración regional, nacional e internacional de la juventud.

El Consejo Federal, está compuesto por todas las áreas gubernamentales de juventud de las provincias organizadas en torno a la defensa de los intereses provinciales con el objetivo de coordinar con Nación las políticas globales de juventud.

A continuación se enumeran las principales acciones desarrolladas por el Consejo Federal:

1. Participación en la elaboración y el control de gestión de los programas nacionales del Instituto.
2. Control de ejecución de convenios interprovinciales, fundamentalmente en Cultura y Turismo.
3. Elaboración de convenios de alcance regional con organismos gubernamentales.
4. Organización de actividades y campañas públicas de información en el sector juvenil con el fin de:

AREA DE COOPERACION INTERNACIONAL

El Area de Cooperación Internacional es el interlocutor del Instituto Nacional de la Juventud con el exterior. Toda la actividad internacional del Instituto está gestionada por ella.

Son sus objetivos específicos:

- a) Gestionar y realizar el seguimiento de la participación del Instituto en los distintos foros intergubernamentales de juventud. Destacan entre ellos la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas de Juventud en Iberoamérica, de la cual Argentina forma parte del Consejo Directivo en representación del Cono Sur, y el Consejo Latinoamericano y Caribe de Juventud (CLACJ).
- b) Favorecer la cooperación técnica y financiera con organismos gubernamentales y no gubernamentales en materia de juventud. Para ello se prioriza la firma de Convenios y/o acuerdos con organismos de diversa naturaleza.
- c) Apoyo y asesoramiento a programas y proyectos de Organizaciones no Gubernamentales (ONGs) argentinas. Ello se posibilita mediante la elaboración de documentos orientativos y el dictado de distintas Políticas Prioritarias de Cooperación, las cuales consisten en el establecimiento de una serie de puntos sobre los cuales el Instituto Nacional de la Juventud a través del Area ofrece asesoramiento y capacitación, con el fin de instar a las ONGs a seguir el desarrollo de estas líneas. Se pretende aunar esfuerzos e incidir con mayor efectividad sobre aspectos carenciales de la juventud. La actual Política Prioritaria de Cooperación favorece el armado de proyectos de Microemprendimientos productivos, Ecología y Medio Ambiente y Prevención de las drogadependencias.

El Area de Cooperación Internacional pretende también favorecer la relación entre las ONGs nacionales y las del exterior mediante el fomento de la Cooperación ONG-ONG, para lo cual cuenta con el apoyo del Area de Relaciones con Organizaciones Juveniles, mediante la solución a los distintos problemas surgidos en la elaboración y presentación de los proyectos realizados por las ONGs y con el Centro de Información y Documentación Juvenil (CID) que es el encargado de suministrar y difundir la información a las ONGs generada por las distintas áreas del Instituto.

ÁREA DE RELACIONES CON LOS ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES DE JUVENTUD

ANTECEDENTES.

A partir de la creación de la Subsecretaría de la Juventud de la Nación en el año 1987, el Área que se ocupa de las relaciones con los Organismos No Gubernamentales de Juventud, consideró la necesidad de crear un espacio de encuentro con todas aquellas instituciones que tuvieran un punto de contacto y de interés con la juventud argentina.

Dado que no existía hasta el momento antecedentes confiables ni científicos respecto al asociativismo juvenil en su faz social y comunitaria, se encaró esta dificultad realizando un Censo Nacional de Organismos No Gubernamentales de Juventud a lo largo de 1988.

La intención fue elaborar un relevamiento global de organizaciones que en la actualidad trabajan con jóvenes o están relacionadas con el tema a lo largo del país. El objetivo del Censo Nacional fue el de contar "con un panorama asociativo actualizado: sus dimensiones, su calidad y su capacidad de responder a las demandas del sector juvenil.

Para ello se confeccionó un formulario donde constan datos básicos de las instituciones. El mismo se envió aproximadamente a novecientas O.N.G. de carácter general para luego evaluar y discriminar cuáles trabajaban con jóvenes y cuáles no lo hacían. La respuesta fue muy satisfactoria. Contestaron cerca de ciento diez entidades entre las que se encontraron organizaciones institucionalizadas, algunas de alcance nacional y otras regionales.

Evaluada la primera etapa se consideró que el Censo Nacional realizado no fue totalmente representativo de la realidad. Las causas que se podían esgrimir para entender esta situación fueron, por un lado, la falta de participación de organizaciones juveniles, asociaciones intermedias, organizaciones de base del interior del país, y por el otro, la exclusión de innumerables organizaciones juveniles con particularidades propias o que han surgido por una necesidad autoconvocada para una acción solidaria y comunitaria.

Se destaca entonces que en esta etapa no se tomaron en cuenta a los grupos informales de jóvenes. Se observó también que existen organizaciones que poseen diversidad de actividades, por lo que es difícil hacer un encuadre firme con respecto a las disciplinas que abarcan.

Por ello, durante 1989 y 1990 se ha intensificado el relevamiento

de grupos juveniles, asociaciones barriales, mutuales de jóvenes, cooperativas, ya que se observa que desde diferentes perspectivas, sectores y lugares dan respuesta a los múltiples y complejos problemas que afrontan los jóvenes.

En octubre de 1988 se realizó el Primer Encuentro Nacional de Organismos No Gubernamentales de Juventud. Asistieron más de veinte instituciones, entre las más importantes y representativas del país. Participaron líderes y técnicos conocedores de su estructura asociativa y de su trabajo cotidiano con los jóvenes, debatiéndose temas como:

- Diagnóstico "Situación de la Juventud Argentina"
- Participación juvenil
- Relaciones Interasociativas
- Rol del Estado respecto del Movimiento Asociativo.

Surge del trabajo, dirigido al convencimiento de constituir una instancia de cooperación por medio de todas las organizaciones juveniles, con el fin de sumar esfuerzos y coordinar acciones en beneficio de los jóvenes. En una primera instancia se reuniría a las organizaciones sociales y luego se incorporaría a las juventudes estudiantiles, políticas, sindicales.

Desde 1990, luego de un período de readaptación y dando continuidad a la elaboración y coordinación de políticas participativas de juventud, el Área de relaciones con las O.N.Gs. siguió desarrollando programas de integración entre el Estado y las ONGs.

Se busca entonces contribuir a la gestación de un ámbito en el cual se pueda compartir inquietudes, socializar sus experiencias, coordinar, desde la diversidad de cada organización, políticas y acciones con el Estado y acceder a la cooperación internacional a partir de espacios participativos.

En octubre de 1990 el Instituto Nacional de la Juventud, junto a una Comisión Organizadora integrada por diez Entidades de Jóvenes, diseñó y llevó a cabo el Primer Encuentro de Dirigentes Juveniles de O.N.Gs., en Embalse Río Tercero, Córdoba.

Participaron del mismo cincuenta y cinco asociaciones dedicadas a diferentes disciplinas: voluntariado, educación popular, formación de líderes comunitarios, prevención de drogadependencia, cooperativas de jóvenes, rurales y culturales, técnicas, prevención del medio ambiente y ecología.

Un panel de expositores abordaron el tema "Crisis y Liderazgo juvenil" desde diferentes enfoques: social, estudiantil, sindical y comunicacional.

Asistieron a los talleres ciento treinta jóvenes provenientes de

Es de suma importancia la creación de un espacio de unidad entre

juventudes a realizarse en agosto de 1991 en Iguazú.
de la convocatoria al Segundo Congreso Nacional de O.N.G.s.
que existe una mayor comprensión de la situación gestada a partir
[] motivo de iniciar una etapa de acercamiento y de diálogo para
serie de reuniones bilaterales con las Organizaciones Juveniles.
El Instituto Nacional de la Juventud está llevando a cabo una

SITUACION ACTUAL

realizarse en el mes de agosto de 1991 en Iguazú.
disponer fuera al Segundo Congreso de O.N.G.s. juveniles a
* Crear un Consejo Nacional de la Juventud cuyo ámbito de
funcione y por región.
* Fortalecer el relacionamiento de organizaciones juveniles por

región.
* Crear una red de las regiones en que se dividió el país, cuyos
representantes una mesa de trabajo integrada por un representante
significativo de género una importante organización
autogestiva de la juventud de todo el país, es un hecho muy
El nivel de movilización alcanzado por este movimiento juvenil

septiembre de 1990.
Congreso Nacional de O.N.G.s. Juveniles - Buenos Aires 11 al 17 de
para el Desarrollo de Espacios Solidarios) quienes convocaron al
que se realizaron en el P.O.D.C.O. (Participación y Organización
de la juventud de un grupo de organizaciones juveniles
En diciembre de 1990, el Instituto Nacional de la Juventud

funcionamiento y la gestión sectorial juvenil.
que permitan concretar proyectos a partir de un perfil
del Instituto, desde el poder de convocatoria, pueda generar
fuerza en consideración la "columna vertebral de nuestra gestión".
de todo el país a llevar a cabo una política donde las mismas
comunicación frente a los representantes de O.N.G.s. de Juventud
En este encuentro al Instituto Nacional de la Juventud se

* Promover la constitución del Consejo Nacional de Juventud.

* Formación y Capacitación de Jóvenes Dirigentes para que actúen
como multiplicadores de experiencias.

Surrieron de este encuentro innumerables propuestas. De entre
ellas destacamos:

experiencias desde lo individual y desde lo institucional.
donde los jóvenes confrontaron ideas, intercambiaron opiniones y
organizaciones) se elaboró un trabajo enriquecedor, dinámico,
todo el país y (teniendo en cuenta la heterogeneidad de las

Las Organizaciones Juveniles, una instancia de cooperación con legítima representación que permita el desarrollo de políticas juveniles comunes entre todas sus organizaciones y que sea también un interlocutor válido frente al Estado y la Sociedad.

Es necesaria la existencia de un ámbito sólido con el que las áreas del Estado que desarrollan programas específicos de juventud puedan debatir y diseñar tales políticas. Ello permitirá un accionar dinámico y optimizador de los recursos humanos propios de las organizaciones juveniles para evitar así dispersión o superposición de esfuerzos.

Es intención del Instituto Nacional de la Juventud avalar, acompañar y promocionar este espacio concreto de las Organizaciones Juveniles, para que exista una amplia participación del movimiento juvenil sin exclusión de ningún sector. Pero no es intención de este Instituto interferir en este proceso, dejando a voluntad de las Organizaciones Juveniles su organización y sus tiempos, ya que ellas deben ser las propias protagonistas.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE 1991

1. Creación del Consejo Nacional de O.N.Gs. de Juventud. Actualización.

2. En el marco del Convenio de Cooperación del Instituto de la Juventud de España "Jóvenes Cooperantes 1992", se ha solicitado la participación de un cooperante en el programa del Instituto Nacional de la Juventud: Curso de Capacitación y Formación para Dirigentes de O.N.Gs. de Juventud.

3. Creación del Registro Nacional de Organizaciones Juveniles, cuyo objetivo es el reconocimiento del Instituto Nacional de la Juventud al legítimo trabajo desarrollado por las organizaciones juveniles que no poseen un marco legal que las reconozca.

4. Se establece la incorporación de un ente asesor permanente al Instituto Nacional de la Juventud para el desarrollo de Políticas Públicas de Juventud.

5. De acuerdo a lo manifestado por el Presidente del Instituto en el Encuentro de Embalse y en el marco de la política de acercamiento que se está desarrollando por sectores, se han comenzado las reuniones con la Coordinadora Nacional de Juventudes Rurales integrada por: Federación Agraria Argentina, Juventudes Agrarias de la A.C.A., Federación de Centros Juveniles Agrarios zona SanCor y Unión de Jóvenes Cooperativistas de UCAL-UN. JO. COOP.